

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio	29
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00013 00
Proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante	NORA BERLY QUINTERO RAMÍREZ
Demandado	JHON FREDY HOLGUÍN OSSA
Asunto	RECHAZA DEMANDA

Al estudiar la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovida por la señora NORA BERLY QUINTERO RAMÍREZ a través de apoderado judicial, en contra del señor JHON FREDY HOLGUÍN OSSA, se hallaron unas anomalías que dieron lugar a su inadmisión, mediante auto de fecha dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023); proveído que fue debidamente notificado en estados electrónicos N° 010, fijados el tres (3) de febrero siguiente, en la plataforma de la Rama Judicial.

Ahora bien, dentro del término establecido la parte interesada no cumplió con los requisitos exigidos en el auto inadmisorio; razón por la cual se procederá al rechazo de la demanda, de conformidad con lo establecido por el inciso 4º del Art. 90 del C.G.P,

Por lo expuesto anteriormente, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovida por la señora NORA BERLY QUINTERO RAMÍREZ a través de apoderado judicial, en contra del señor JHON FREDY HOLGUÍN OSSA, por no haber sido subsanada oportunamente.

SEGUNDO: En firme este proveído, procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
Juez



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 15 Fijado hoy 14 de FEBRERO de 2023 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria.-

Firmado Por:

Paola Andrea Arias Montoya

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a584cfee73c723198f290297bba034326eff21678684bb71a4ae7fad1d82f334**

Documento generado en 13/02/2023 03:41:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>